c) Lugar de ejecución: Centro de Formación Ocupacional de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: Quince días desde la formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 139.556,12 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 2.791,12 €.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

b) Domicilio: C/ Diocles, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-027300.

e) Fax: 924-027329.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Por cualquiera de los medios establecidos en el TRLCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro Auxiliar de Documentos del SEXPE.

2ª Domicilio: C/ Diocles, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Economía y Trabajo.

b) Domicilio: Paseo de Roma.

c) Localidad: Mérida-06800.

d) Fecha: 25 de noviembre de 2004.

e) Hora: 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 8 de noviembre de 2004. El Director Gerente P.D. 123/2001 (D.O.E. 28.07.01), JAIME RUIZ PEÑA.

## AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

### *EDICTO de 20 de octubre de 2004, sobre la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico.*

Se hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de 20 de octubre de 2004, se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza vacante de Arquitecto Técnico, encuadrada en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE (Badajoz)

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción libre, por el procedimiento de concurso-oposición de

una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, de Arquitecto Técnico, encuadrada en la Oferta de Empleo de 2004, con número en la Relación de Puesto de Trabajo 6PL.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Fase concurso.

b) Fase oposición.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

C) Estar en posesión del Título de Aparejador o de Arquitecto Técnico, o hallarse en las condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de Título. Por los nacionales de otros Estados se deberá acreditar la homologación del Título.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería Concurso-oposición a plaza de Arquitecto Técnico, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Justificante de haber abonado los derechos de examen.

Justificantes de los méritos alegados para la fase de concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 2ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

El Concejal delegado de Urbanismo.

El Concejal delegado de Personal.

Un Arquitecto Técnico Municipal que preste sus servicios en un Ayuntamiento de Extremadura, designado por la Alcaldía.

Un Arquitecto Técnico designado por la Diputación Provincial de Badajoz.

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Podrán asistir como observadores con voz pero sin voto los delegados sindicales del personal laboral en el Ayuntamiento de Calamonte.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidenta y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Quinta.- Pruebas selectivas.

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, con una puntuación máxima en esta fase de concurso de 4 puntos.

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 3,00 puntos).

– Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local en un puesto como al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,07 puntos. (Hasta un máximo de 2,5 puntos).

– Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración pública en un puesto como al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,03 puntos. (Hasta un máximo de 1 punto).

– Por cada mes completo de servicios prestados en una Empresa privada, en un puesto de Arquitecto Técnico acreditado mediante la correspondiente certificación laboral: 0,03 puntos. (Hasta un máximo de 0,5 puntos).

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos (hasta un máximo de 1,50 puntos).

• Título de Arquitecto: 1,50 puntos.

C) Cursos y seminarios, congresos y jornadas (hasta un máximo de 0,5 puntos). Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

– De 101 a 200 horas o duración de 21 a 40 días: 0,10 puntos.

– De 200 horas en adelante: 0,15 puntos.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

– De 101 a 200 horas o duración de 21 a 40 días: 0,20 puntos.

– De 200 horas en adelante: 0,25 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Fase de oposición

Las pruebas de la oposición consistirán en la realización de los siguientes ejercicios con carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistente en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo.

Segundo ejercicio: Consistente en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, con una duración de dos horas. Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Puntuación: Los ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno hasta un máximo de 3 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 1,5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas y calificación.

La fase concurso se realizará previamente a la fase oposición y no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase oposición.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de la fase de oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

Séptima.- Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

Publicación de la lista.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.- Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que dicte la correspondiente resolución de nombramiento como Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Calamonte.

Octava.- Presentación de documentos y nombramiento.

Documentos exigibles: El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos.- Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.- Incidencias.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

## ANEXO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. Principios y Disposiciones Generales.

Tema 6. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación del Suelo. Régimen de las distintas clases de suelo.

Tema 7. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. Las parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 8. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. La ordenación del territorio. Instrumentos de la ordenación del territorio. Directrices de ordenación territorial. Los planes territoriales. Los proyectos de interés regional.

Tema 9. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. La ordenación urbanística. Instrumentos de ordenación urbanística. Instrumentos de planeamiento para la ordenación urbanística. La aprobación y sus efectos.

Tema 10. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

Tema 11. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. La ejecución del planeamiento de ordenación urbanística. Ejecución de las unidades de actuación. Sistemas de ejecución.

Tema 12. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. El control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. Licencias urbanísticas. Procedimientos de otorgamiento.

Tema 13. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. Régimen de las edificaciones e instalaciones y demás actuaciones clandestinas e ilegales.

Tema 14. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 15. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento. La obligación de edificar.

Tema 16. Supuestos de responsabilidad de la administración en caso de anulación. La renovación de licencias.

Tema 17. Órdenes de ejecución. La declaración de ruinas y cédulas de habitabilidad.

Tema 18. Las Normas Subsidiarias de Calamonte, sus características principales.

Tema 19. Características arquitectónicas y urbanísticas del Término Municipal y del casco urbano de Calamonte.

Tema 20. Proyectos de obras municipales: Tipos y contenido ordinario.

Tema 21. Los precios de las obras: Precios elementales y auxiliares. Precios unitarios y descompuestos. Precios contradictorios.

Tema 22. Certificaciones de obras. Su contenido y tramitación.

Tema 23. La ejecución de los contratos de obras. El cumplimiento de los plazos. La recepción provisional de las obras.

Tema 24. Características principales de las obras públicas de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, distribución de energía eléctrica, firmes y pavimentos.

Tema 25. Regulación y definición de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Legislación en Extremadura sobre ruidos.

Tema 26. Eliminación de residuos sólidos urbanos.

Tema 27. Control de calidad de las obras de edificación. Normas Reguladoras de la calidad, promoción y acceso en Extremadura.

Tema 28. Regulación de la Promoción de la Accesibilidad de Extremadura.

Tema 29. Obras de urbanización: Tratamiento de espacios públicos. Pavimentación. Jardinería. Mobiliario urbano.

Tema 30. Control de ejecución de instalaciones de edificios y urbanizaciones de: Fontanería, saneamiento y alcantarillado.

Tema 31. Control de ejecución de instalaciones de edificios y urbanización de electricidad y telefonía.

Tema 32. Control de ejecución en obras de hormigón en masa y armado.

Tema 33. Control de ejecución de obras de forjados unidireccionales de hormigón armado.

Tema 34. Control de ejecución de muros y divisiones realizadas con fábrica de ladrillo.

Calamonte, a 20 de octubre de 2004. La Alcaldesa Presidenta, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

---

## *EDICTO de 20 de octubre de 2004, sobre la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local.*

Se hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de 20 de octubre de 2004, se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Agente de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, que se encuentra vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases:

### BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2004, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004. Dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo número 11 FE de la Relación de Puestos de Trabajo vigente de este Excmo. Ayuntamiento.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 31 antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.